



BASES PROMOCIÓN “APP MI MALL CENCOSUD”

En Santiago de Chile, a 29 de Noviembre de 2021 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA**. RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción: “Beneficios App Mi Mall”.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Con motivo de realizar el lanzamiento de la nueva App “Mi Mall Cencosud”, se realizará una promoción denominada “Beneficios App Mi Mall Cencosud”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica, beneficio y condiciones para la promoción:

Con el fin de promocionar la descarga de la App “Mi Mall Cencosud” se entregará estacionamiento gratis a los primeros 2.000 usuarios que inscriban su patente en **Autopass** (dentro de la App Mi Mall) sólo por el mes de diciembre del 2021.

Este beneficio se aplicará en todos los centros comerciales de Cencosud Shopping Centers donde se pague estacionamiento (Alto Las Condes, Costanera Center, Portal Osorno, Portal La Dehesa, Portal El Llano y Portal Valparaíso)

Esta promoción es hasta agotar stock de los 2.000 inscritos.

Para la inscripción, el usuario deberá descargar la App, e inscribir sus datos en Autopass: Nombre, apellido, patente del auto, medio de pago (débito, crédito o prepago).

Es de responsabilidad de usuario, entregar la información de manera correcta (tanto patente como información de tarjeta de medio de pago).

Esta plataforma en base al conocimiento de la información personal de los Usuarios puede, entre otros beneficios, enviar detalles de ofertas, promociones y actualizaciones y/o novedades de productos y/o servicios, a los mismos, permitiendo que esta plataforma pueda ofrecer mejoras a la experiencia de los Usuarios, procurando responder a las necesidades de éstos.

Por ello es importante que el Usuario tenga presente que cuando acepta su incorporación a la plataforma, declara que los antecedentes o datos de carácter personal que proporciona, en adelante la “Información”, son sustancialmente correctos y corresponden a la realidad, debiendo comunicar cualquier modificación o cambio en estos, tan pronto como se produjeren. Para esta plataforma, la anterior declaración es un elemento determinante para permitir la incorporación del Usuario, siendo el Usuario personalmente responsable de las consecuencias que pudiere ocasionar su incumplimiento.

El Usuario puede revocar la autorización que entrega para tratar sus datos personales en cualquier momento, en cuyo caso es posible que no pueda utilizar alguno o todos los servicios que ofrece la plataforma.

ARTÍCULO TERCERO: Duración y extensión territorial

La vigencia de la actividad será entre los días 29 noviembre y 31 de diciembre o hasta agotar stock de 2000 estacionamientos gratis.

ARTÍCULO CUARTO: Responsabilidad- Restricciones

El parking gratuito por todo diciembre comenzará a regir de manera automática en la visita siguiente del usuario a cualquiera de nuestros centros comerciales anteriormente descritos.

Para presentar reclamos referentes a acciones ejecutadas o celebradas a través de esta "plataforma" el Usuario puede comunicarse con nuestro Servicio al Cliente al correo MiMall@Cencosud.cl, y/o a través del servicio al cliente de los respectivos Shopping Cencosud.

Las controversias que surjan en relación con lo establecido en estos Términos y Condiciones podrán interponerse, a elección del consumidor, ante el juzgado de policía local correspondiente a su domicilio o al domicilio del proveedor. Sin perjuicio de la competencia de los tribunales ordinarios de justicia para otro tipo de materias. Todo lo anterior, según el artículo 50 A de la ley 19.496.

ARTÍCULO QUINTO: Exclusiones. - Quedan excluidos de participar de la promoción:

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
2. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO SEPTIMO: Disposiciones Finales. -

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción o alguno de los sorteos, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del premio. Cualquier obligación con los participantes ganadores premios por parte del Organizador o Patrocinador, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.
3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindan garantía general o específica, directo o indirecta, respecto a cualquiera de los productos y

servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o "bugs" de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en y en <https://www.facebook.com/costaneracenter/>

A handwritten signature in black ink that reads "Macarena Bassaletti". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

Macarena Bassaletti I.
Sub Gerente Marketing y RSE